

CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA CONDUCTORES.....	3
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CIRCULAR: .....	4
SEGURIDAD PASIVA:.....	5
CINTURON DE SEGURIDAD:.....	6
CONSEJOS:.....	6
SEGURIDAD ACTIVA:.....	7
PROHIBICIONES DURANTE LA CIRCULACIÓN: .....	7
PRIORIDADES:.....	8
ADELANTAMIENTO:.....	9
DISTANCIA DE SEGURIDAD:.....	11
DISTANCIA DE FRENADO: .....	12
USOS DE LUCES: .....	12
FORMAS DE ESTACIONAMIENTO: .....	13
PRIORIDADES DE PASO (en rotondas):.....	14
GIROS Y ROTONDAS: .....	14
VELOCIDADES MAXIMAS:.....	15
SEÑALIZACION:.....	16
.....	18
MARCAS DE ESTACIONAMIENTO: .....	18
MARCAS DE DIRECCIÓN: .....	19
CONDUCCIÓN CON NIEBLA: .....	19
SEÑALIZACION VERTICAL.....	19
REGLAMENTARIAS.....	20
PREVENTIVAS .....	21
INFORMATIVAS .....	22
ALCOHOLEMIA .....	22
SILLAS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS.....	24
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LA SEGURIDAD .....	25
NORMAS GENERALES DE CONDUCCION Y CIRCULACION:.....	26
MOTOVEHICULO: .....	27
RECOMENDACIONES FINALES PARA DISMINUIR SUS RIESGOS: .....	29
BICICLETAS:.....	30
CONDUCTOR PROFESIONAL:.....	31

LUCES ADICIONALES.....	31
DIMENSIONES: .....	31
BITRENES CARGAS Y DIMENSIONES .....	33
ANEXO I: CLASE G (TRACTOR AGRICOLA/ MAQUINARIA ESP. AGRICOLA/ TREN AGRICOLA).....	35
DEFINICIONES:.....	35
CIRCULACIÓN: .....	35
REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS:.....	36
SEÑALAMIENTO: .....	37
DIMENSIONES: .....	38
PERMISOS:.....	39
ANEXO II: CLASE E2 (MAQUINARIA ESPECIAL NO AGRICOLA) .....	43
PAUTAS BÁSICAS DE SEGURIDAD:.....	43
SR. CONDUCTOR:.....	43
¿Qué es un AUTOELEVADOR? .....	44
¿Qué es una RETROEXCAVADORA? .....	46
¿Qué es una GRÚA-MÓVIL? .....	50
ANEXO III: CLASE D (TRANSPORTE DE PASAJEROS Y VEHICULOS DE EMERGENCIA) .....	53
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN GENERAL .....	53
TRANSPORTE ESCOLAR.....	54
VEHICULOS DE EMERGENCIA.....	57

## **CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA CONDUCTORES**

*(NO OLVIDE REPASAR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO)*

### **CONDICIONES PARA CONDUCIR:**

Los conductores deben, antes de ingresar a la vía pública, verificar que tanto él como su vehículo se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad, de acuerdo con los requisitos legales, bajo su responsabilidad.

En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.

Cualquier maniobra debe ser advertida previamente y realizada con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito.

Utilizarán únicamente la calzada, sobre la derecha y en el sentido señalizado, respetando las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos.

Estar alerta del tránsito alrededor de uno, observando el espejo retrovisor frecuentemente. Este es un poderoso auxiliar para el conductor.

La cortesía es una virtud que se contagia y que estimula a su imitación. La agresividad, en cambio, provoca reacciones en los demás y crea un ambiente peligroso. Por otra parte, quienes demuestran afabilidad y están dispuestos a ayudar, suelen verse correspondidos.

La poca responsabilidad en el usuario de la vía pública, sobre todo en el conductor, se refleja en su accionar marginando normas que sabidas y graficadas con señales son violentadas por el simple hecho de obtener una ventaja sobre otro igual o ganar segundos, que en muchos casos, resultan fatales. Por ello se trata de mejorar la conducta general, el respeto por las normas que hacen a la convivencia y que implícitamente velan por la seguridad (aún de aquellos que se empeñan en violarla).

El conductor debe cuidar no sólo su propia seguridad sino también la de los ocupantes del vehículo que conduce y de todos los usuarios de la vía pública, incluyendo los peatones.

Para conducir un vehículo debe conocerse el elemento a utilizar y poseer la habilidad y conocimiento que permitan al conductor desplazarse con él dentro de un medio determinado y de manera segura y correcta.

La imprudencia a la hora de manejar autos y motos, sumada a la actitud temeraria de los peatones, genera un costo humano muy alto.

La cifra alarmante de víctimas de accidentes de tránsito no parece ser motivo de disuasión para los que diariamente se manejan con imprudencia. Detrás de estas cifras, sin embargo, hay familias que afrontan pérdidas irreparables, personas que ya no volverán a ser quienes eran, así como costos de salud y pérdidas de días laborales que asume toda la sociedad.

Valorar la vida entonces es: no manejar luego de tomar alcohol, usar cinturón de seguridad y casco, no pasar semáforos en rojo, no adelantarse indebidamente ni obstruir el paso a otros vehículos, utilizar las luces reglamentarias, respetar las velocidades máximas y las señales de tránsito, no cruzar barreras bajas, no bloquear rampas para discapacitados y cruzar las calles por los lugares permitidos, son conductas indicadoras, entre otras, de ciudadanos que aprecian su vida y respetan la de otros.

***Las leyes de tránsito fueron creadas para la organización del uso de las vías públicas, del tránsito, del orden, de la seguridad y del control de la contaminación del medio ambiente que producen los vehículos automotores. Existe una Ley Nacional (y sus modificaciones), Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales. Las interpretaciones de las normas son diversas y en razón de ello resultaría imposible en esta instancia desarrollar en detalle todas las normativas de tránsito. No obstante ello, se reproduce a continuación una información general de acuerdo a las normas vigentes y con aplicación en Rauch.***

## **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CIRCULAR:**

Para conducir vehículos por la vía pública los conductores deben estar autorizados mediante la Licencia de Conducir válida. No presentarla o tenerla vencida es causa de Sanción. El domicilio que figura en el registro del conductor debe coincidir con el del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Además de la Licencia de Conducir, todo conductor debe tener la siguiente documentación:

1. **Documento personal:** Se debe llevar DNI, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. No tenerlo representa una falta.

2. **Cédula de Identificación del vehículo (Ex Cédula Verde):** Recuerde que la cédula tiene vencimiento. Una vez vencida, solo tiene validez para el titular de la misma. Si la persona que maneja no es el titular, la autoridad competente puede retenerla. Si el vehículo está registrado a nombre de dos personas, por ejemplo una pareja, pueden hacer que ambos figuren en la cédula. En el caso de que el vehículo sea conducido por alguien que no es propietario del mismo es obligatorio el uso de la Cédula para Autorizado a Conducir (Ex Cédula Azul).
3. **Seguro Contra Terceros:** El seguro debe cubrir, como mínimo, la responsabilidad civil. Tanto la Ley N° 2148 como la Ley N° 24.449 establecen que se debe tener la tarjeta de seguro vigente. La misma se debe pedir en la empresa aseguradora.
4. **Patente:** Se recomienda circular con el último recibo pago. La chapa de la patente no puede estar tapada o adulterada. Esta debe estar ubicada en la parte delantera y trasera del vehículo destinada a tal fin.
5. **Equipos de gas:** El conductor de un vehículo provisto con equipo de gas, debe llevar la tarjeta de identificación del equipo y la oblea obligatoria. No tener dichos elementos o tenerlos vencidos no solo constituye una infracción, sino que corresponde la retención del vehículo en la comisaría de la circunscripción correspondiente hasta tanto se regularice la documentación, ya que ello atenta contra la seguridad en el tránsito.
6. **Verificación Técnica:** Es obligatoria, los conductores deben portar el certificado vigente que acredite haber cumplido con la Verificación Técnica que evalúe el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas relacionados con la seguridad activa o pasiva y la emisión de contaminantes y ruidos del vehículo que conducen.

**EN LA VIA PUBLICA SE DEBE CIRCULAR RESPETANDO LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LAS SEÑALES DE TRANSITO Y LAS NORMAS LEGALES, EN ESE ORDEN DE PRIORIDAD.**

### **SEGURIDAD PASIVA:**

La seguridad Pasiva comprende a todos los elementos que actúan luego de un siniestro vial y que sirven para minimizar las consecuencias que este siniestro pudiera causar en los ocupantes del vehículo.

Ha sido diseñada con el objeto de evitar daños en las personas, sea que se trate de conductores, pasajeros o transeúntes, una vez producido el siniestro vial, o caso contrario, atenuar las consecuencias. Entre los elementos que caracterizan este aspecto de la seguridad del vehículo se puede citar al cinturón de seguridad, los sistemas de airbag, apoya cabezas, entre otros.

## **CINTURON DE SEGURIDAD:**

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio. La legislación vigente establece que todos los ocupantes de un vehículo deben usar el cinturón de seguridad. No utilizarlo implica la posibilidad de ser sancionado.

El uso del cinturón de seguridad puede salvar su vida y reducir en un 60% las posibilidades de sufrir lesiones por colisiones en el tránsito.

Abrocharse el cinturón de seguridad solo le tarda tres segundos y reduce la posibilidad de morir o de sufrir lesiones graves.

Asegúrese de que sus acompañantes, tanto en el asiento delantero como trasero del automóvil, también usen el cinturón de seguridad, ya que en caso de colisión, si no lo tienen colocado, serán despedidos por el interior del habitáculo. Un pasajero que va sin cinturón en el asiento trasero, pone en peligro no solo su vida, sino también la de los pasajeros que van sentados adelante.

Los cinturones de seguridad le ayudan de muchas formas importantes, por ejemplo:

- Evitan que usted salga despedido del automóvil en una colisión, o se golpee con elementos del interior del vehículo. Si usted queda retenido, cualquier lesión que sufra podría ser menos grave.
- Reducen la velocidad de su cuerpo hasta que sea igual que la del automóvil. Si usted choca contra un obstáculo fijo, el automóvil se detiene pero usted sigue desplazándose a la misma velocidad a la que estaba manejando.
- Evitan que usted se deslice sobre el asiento si tiene que realizar una frenada o un giro brusco. Los cinturones lo mantienen en posición para que usted pueda controlar el automóvil.
- Permiten un mejor control del vehículo durante maniobras difíciles.

## **CONSEJOS:**

1. Lleve el cinturón de seguridad de cintura debajo del abdomen y cruzando las caderas. Nunca debe ir colocado sobre el estómago.
2. También las mujeres embarazadas deberán llevar colocado siempre el cinturón de seguridad. La banda abdominal deberá ir lo más ceñida posible a la región pelviana para evitar toda la presión sobre el vientre.
3. Nunca deje que más de una persona viaje con el mismo cinturón de seguridad.
4. Durante el viaje, los pies se deberán mantener siempre en la zona reposapiés y nunca sobre el tablero.
5. El Apoya Cabeza tiene la función de evitar, en el conductor, el llamado “efecto látigo” que realiza la cabeza respecto del cuerpo en toda colisión de tránsito con impacto, particularmente en aquellas embestidas por la parte trasera del automóvil..

### **SEGURIDAD ACTIVA:**

Cuando hablamos de seguridad activa nos referimos a todos los elementos que funcionan en nuestro vehículo tendientes a evitar al máximo un accidente de tránsito, es decir aquellos elementos que nos garanticen, por ejemplo, una frenada estable, potente, y por sobre todo un comportamiento lo más previsible posible de nuestro vehículo ante situaciones extremas, y que nos permita superar con éxito situaciones impredecibles y/o difíciles.

En términos generales comprende los siguientes dispositivos: Sistema de frenos, Dirección, Suspensión, Neumáticos, ABS, Control de Tracción, E.T.C.

### **PROHIBICIONES DURANTE LA CIRCULACIÓN:**

Queda terminantemente prohibido durante la circulación en la vía pública realizar las acciones que a continuación se describen:

1. Circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia.
2. Disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar movimientos zigzagueantes o maniobras intempestivas.
3. Girar sobre una vía pública para circular en sentido opuesto.

4. Obstruir el paso de vehículos o peatones en una esquina avanzando, aún con derecho a hacerlo, si del otro lado de la misma no hay espacio suficiente para poder circular.
5. Circular marcha atrás, excepto para estacionar, egresar o ingresar a un garaje o calle sin salida.
6. La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre los separadores de tránsito, rotondas y banquina, salvo casos de emergencia.
7. En curvas, esquinas, puentes o cimas de cuevas de la vía pública y otras zonas peligrosas, adelantarse o cambiar de carril, detenerse injustificadamente y/o no respetar la velocidad precautoria.
8. Cruzar un paso a nivel cuando las barreras estén bajas, con señales de advertencia en funcionamiento o la circulación del tránsito obstaculizada por un semáforo o por un embotellamiento, detenerse sobre los rieles o a menos de 5 metros de ellos.
9. Circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad de dibujo reglamentaria de la banda de rodamiento.

### **PRIORIDADES:**

Todo peatón o conductor de vehículo que llegue a una bocacalle o esquina debe ajustarse a las indicaciones del agente de tránsito o las que expresan los aparatos lumínicos y/o las señales fijas. Ante la falta de tales indicaciones, los peatones y conductores precederán de la siguiente forma:

- En las zonas urbanas, el peatón tiene prioridad sobre los vehículos para atravesar la calzada por la senda peatonal y los conductores deberán:
  - a) Al aproximarse a la senda peatonal, reducir la velocidad.
  - b) En las bocacalles sin semáforo, cuando sea necesario, detener por completo su vehículo para ceder espontáneamente el paso de los peatones para que estos puedan atravesar la calzada siguiendo su marcha normal.
  - c) Cuando realicen un giro para circular por una calzada transversal a la que transitaban, deben respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha arteria por la senda peatonal deteniendo el vehículo.

El conductor que llegue a una bocacalle o encrucijada debe en toda circunstancia ceder el paso al vehículo que circula desde su derecha hacia su izquierda, por una vía pública transversal.

**Ésta prioridad es absoluta y solo se pierde cuando:**

1. Exista señalización específica en contrario.
2. Los vehículos públicos de urgencia que en cumplimiento de sus funciones realicen las señales de advertencia especificadas.
3. Circulen vehículos por una vía de mayor jerarquía: avenidas, autopistas, semiautopistas, rutas y carreteras. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha.
4. Haya peatones que cruzan lícitamente por la senda peatonal o de seguridad habilitada como tal.
5. Se ha de ingresar a una rotonda.
6. Desde una vía pública de tierra se va a pasar a circular a una vía pavimentada.
7. Para cualquier otra maniobra goza de prioridad quien conserva su derecha.
8. Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son ambulancias, bomberos y patrulleros.
9. Llegando a un paso a nivel ferroviario, la prioridad de paso la tiene siempre el vehículo que egresa del paso a nivel.
10. En una arteria de doble sentido de circulación, si la mano por la que se circula se encuentra obstruida, se debe ceder el paso a los vehículos que circulan en sentido opuesto.
11. Pendientes Ascendentes: se debe tener en cuenta que un vehículo que circule en una pendiente ascendente, al avanzar en la misma irá perdiendo velocidad, por lo cual es recomendable utilizar la 2<sup>o</sup> velocidad de marcha para mantener la regularidad de la circulación y así impedir que eventualmente se detenga. La prioridad de paso en un cruce la tiene el vehículo que asciende.
12. Pendientes Descendentes: cuando un vehículo circule por una pendiente descendente debe regular la velocidad, mediante el uso del freno y la caja de cambios, rebajando si es necesario a 2<sup>o</sup> velocidad de marcha. Al llegar a un cruce con otro vehículo, debe ceder el paso, salvo que él lleve acoplado.

**ADELANTAMIENTO:**

El adelantamiento de un vehículo a otro debe hacerse obligatoriamente por la izquierda conforme a las siguientes reglas:

- 1) El que sobrepase debe constatar previamente que a su izquierda la vía este libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo y que ningún vehículo desde atrás esté, a su vez, sobrepasándolo.
- 2) Debe tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una esquina, curva, rotonda, puente, cima de la vía pública, lugar peligroso o ámbito donde el señalamiento vial prohíba el sobrepaso.
- 3) Debe advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio del destello o guiñada con las luces altas o con las bocina en zona rural. En todos los casos debe utilizar el indicador de giro izquierdo desde que inicia el desplazamiento lateral hasta concluirlo.
- 4) Debe efectuar el sobrepaso rápidamente, de forma tal de retornar a su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado, esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho funcionando.
- 5) El vehículo que ha de ser sobrepasado debe, una vez advertida la intención de sobrepaso, mantener su circulación por la derecha de la calzada y eventualmente reducir su velocidad; quedándole totalmente prohibido realizar maniobras en contrario.
- 6) Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando:
  - a) El conductor del vehículo que lo antecede ha indicado su intención de girar o detenerse a su izquierda. Esta maniobra deberá realizarse con extrema precaución no entorpeciendo la circulación de los vehículos que lo suceden.
  - b) En un embotellamiento producido en vías de dos o más carriles, cuando la fila de la izquierda no avanza o lo hace con extrema lentitud.
- 7) El conductor debe tener en cuenta que para decidir adelantarse a otro vehículo, en circunstancias normales, debe tomarse todo el tiempo que el necesite y considere necesario. Hay que recordar que las normas de adelantamiento no son aplicables en proximidades a puentes, curvas, vías férreas, bocacalles, pendientes y túneles, ya que en esos lugares no debe realizarse tal maniobra.
- 8) Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso.
- 9) Para indicar a un vehículo que pretende sobrepasar al suyo que puede hacerlo debe accionar la luz de giro derecha.

**DISTANCIA DE SEGURIDAD:**

Para evitar una colisión, usted necesita disponer del máximo tiempo posible para reaccionar. Intente mantener amplios espacios entre su automóvil y los demás autos que lo rodean. Manténgase en el centro de su carril, asegúrese que dispone del espacio suficiente por delante para detenerse o adelantar a otro vehículo sin peligro. El espacio que media entre su vehículo y los demás vehículos le da tiempo para reaccionar en caso de emergencia.

La distancia de seguridad es la distancia mínima que se debe guardar entre vehículos mientras están circulando. Esta le va a permitir tener un margen de reacción para anticipar una situación de riesgo. Una distancia adecuada de seguridad depende de una variedad de factores como el clima, la condición de la calle, el momento del día y el límite de velocidad establecido.

La mayoría de las personas tiene problemas para calcular correctamente la distancia de seguridad entre vehículos.

La normativa de Tránsito establece que la distancia de seguridad mínima establecida entre vehículos, de todo tipo, que circulan por un mismo carril es la que resulta de una separación en tiempo de dos segundos.

Para utilizar este método, tome un punto de referencia externo fijo, como por ejemplo; un semáforo, un poste de luz, etc., por el que pasa el auto que lo precede, y cuente “mil uno” y “mil dos”. Si al terminar de contar el paragolpes delantero de su automóvil ha sobrepasado el punto de referencia, reduzca la velocidad y distánciese más del automóvil que lo precede. En condiciones climáticas favorables la distancia mínima debe ser de dos segundos y de cuatro segundos cuando las condiciones climáticas son adversas.

El siguiente gráfico indica las distancias de seguridad mínimas requeridas entre vehículos teniendo en cuenta la velocidad máxima permitida en calles, avenidas y/o autopistas.

**Calles 40km/h - 22 metros o 2 segundos**

**Avenidas 60km/h - 33 metros o 3 segundos**

**Autopistas 100km/h - 55 metros o 3 segundos**

**Km/h Distancia en mts. En pavimento seco**

## **DISTANCIA DE FRENADO:**

Desde que el conductor divisa el obstáculo hasta que logra detener el vehículo transcurre la distancia de detención. Esta es la mayor de las tres distancias relacionadas con la conducción. La menor es la de reacción, le sigue la distancia de frenado y luego la de detención.

La distancia de frenado depende de la velocidad, del vehículo, de la vía y del entorno.

Estos son algunos ejemplos de las distancias necesarias para la detención en pavimento:

Km	Distancia en mts pavimento seco	Dist. en mts pavimento húmedo
<b>40</b>	18	24
<b>60</b>	36	54
<b>80</b>	60	98
<b>100</b>	140	201
<b>120</b>	188	279
<b>140</b>	243	373

## **USOS DE LUCES:**

El uso de luces se hará de la siguiente forma:

- 1) El encendido de las luces de alcance medio baja de los vehículos será obligatorio en zona rural, ruta, carretera, semiautopista y/o autopista, durante las veinticuatro (24) horas del día sin importar las condiciones climáticas reinantes.
- 2) En las zonas urbanas y suburbanas deberá utilizarse en forma permanente la luz de alcance medio o baja en horario desde el crepúsculo hasta el alba y/o en casos de situaciones climáticas adversas desde el alba hasta el crepúsculo. En dichas zonas se utilizará la luz de largo alcance o larga para anunciar la llegada de un vehículo a una bocacalle o para adelantarse a otro y siempre en forma de destello o guiñada.
- 3) El uso de la luz de largo alcance o larga es obligatorio en zona rural, desde el crepúsculo hasta el alba, debiendo cambiar por la luz baja o media en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario, al aproximarse al otro vehículo que le precede y cuando hubiere niebla.

- 4) El uso de los faros “busca-huellas” solo estará permitido en los caminos y calles no pavimentadas ni mejoradas y cuando sea ampliamente justificado.
- 5) No será permitido el uso de otras luces que las indicadas en la reglamentación de la Ley de Tránsito ni modificaciones de colores que ella establezca.
- 6) Los vehículos deben estar equipados con dos balizas o doble sistema de iluminación de emergencia. Estas deberán ser colocadas a una distancia de 25 a 30 metros de la parte anterior y posterior del vehículo que quede inmovilizado en la vía pública.
- 7) En días de poca visibilidad, de circunstancias climáticas adversas o de noche, deberán ser colocadas al doble de la distancia establecida.

---

**LUCES DE EMERGENCIA:** cuatro luces intermitentes, indican la detención del vehículo.

**LUCES DE GIRO:** dos luces amarillas intermitentes, indican el lado a girar.

**LUZ DE RETROCESO:** una luz blanca trasera encendida, indica que el vehículo está retrocediendo.

**LUCES DE FRENO:** dos luces rojas traseras que se encienden al accionar el pedal de freno, indican la detención del vehículo.

### **FORMAS DE ESTACIONAMIENTO:**

Para estacionar en la vía pública rigen las siguientes disposiciones:

1. En las vías públicas pavimentadas o mejoradas fuera de las zonas urbanas queda prohibido el estacionamiento de vehículos en calzadas o banquetas debiendo hacerse en la zona adyacente de una sola mano.
2. En todas las vías públicas el estacionamiento deberá hacerse exclusivamente sobre la derecha, salvo señalización en contrario.
3. En calles de doble mano está prohibido estacionar, salvo señal que lo permita.
4. Antes de una bocacalle, no debe estacionarse a menos de 5 metros de la línea de edificación transversal. No debe estacionarse frente a puertas de garajes o a menos de 10 mts. de cada lado de las paradas señalizadas para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, hospitales y escuelas.
5. En una calle con pendiente, se debe estacionar colocando el freno de mano y las ruedas delanteras o traseras, según la pendiente, en ángulo con el cordón de la vereda.

6. Queda prohibido con maniobra de estacionamiento empujar a los vehículos que se encuentran ya estacionados junto a la acera, debiendo guardarse como distancia entre vehículos un espacio no inferior a los 30 cm.
7. En calles próximas a cruces ferroviarios no debe estacionarse a menos de 50 mts. de distancia del paso a nivel.
8. En los lugares destinados al ascenso y descenso de pasajeros (transporte público), donde este permitido estacionar, se lo hará a 10 mts. de la parada.

### **PRIORIDADES DE PASO (en rotondas):**

Siempre tiene prioridad el vehículo que circula dentro de la rotonda, salvo señalización en contrario.

Tiene prioridad para salir de la rotonda el vehículo que circula por el carril izquierdo de la misma.

### **GIROS Y ROTONDAS:**

Decida con tiempo de sobra donde quiere girar, si se pasó no se detenga ni maneje marcha atrás. Es mejor doblar en el siguiente giro antes que arriesgarse a tener una colisión.

- 1) Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la finalización del giro.
- 2) Circular como mínimo desde treinta (30) metro antes, del costado más próximo a girar.
- 3) Reducir la velocidad paulatinamente girando a una marcha moderada, dando siempre la prioridad al peatón.
- 4) Reforzar con señal manual cuando el giro se realice para ingresar en una vía publica de poca importancia o en un predio frentista.
- 5) Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida, sin detenciones, quedando siempre libre la zona central no transitable a la izquierda.
- 6) Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar. Se debe ceder el paso al que intenta egresar.
- 7) En una rotonda se puede efectuar un adelantamiento siempre y cuando se realice por la izquierda del vehículo que lo antecede.

- 8) Si un conductor va a realizar un giro con la luz del semáforo que lo autoriza y en ese momento se encuentra cruzando un peatón, debe ceder el paso.



### **VELOCIDADES MAXIMAS:**

#### **CALLES:**

La velocidad máxima en calles es de 40 Km/h, (salvo otra indicación de la autoridad de aplicación local).

#### **AVENIDAS:**

La velocidad máxima en avenidas es de 60 Km/h, (salvo otra indicación de la autoridad de aplicación local).

#### **AUTOPISTAS:**

La velocidad máxima para automóviles y motocicletas es de 130 Km/h, excepto cuando están indicadas velocidades máximas inferiores.

#### **SEMIAUTOPISTAS:**

La velocidad máxima para automóviles y motocicletas es de 120 Km/h, excepto cuando están indicadas velocidades máximas inferiores.

EN LAS AUTOPISTAS Y SEMIAUTOPISTAS, NO PUEDEN CIRCULAR PEATONES, CICLOMOTORES, TRICICLOS Y CUATRICICLOS MOTORIZADOS, BICICLETAS,

MAQUINARIA ESPECIAL O TODO VEHICULO QUE DESARROLLE VELOCIDADES INFERIORES A CINCUENTA (50) KM/H.

## **PROXIMIDADES A ESCUELAS, HOSPITALES, ETC:**

La velocidad máxima permitida es de 20 Km/h.

## **ZONAS SEMI URBANAS:**

Para automóviles, motocicletas, triciclos, cuatriciclos, autos y camiones la velocidad máxima es de 80 Km/h.

## **ZONAS RURALES/RUTA:**

La velocidad máxima establecida para automóviles y motocicletas es de 110 Km/h.

## **SEÑALIZACION:**

Para ser un conductor seguro, esté atento y respete todas las señales de tránsito, indicaciones y marcas en la calzada.

Cuando hay tránsito denso, o durante una emergencia, un agente de policía puede dirigir el tránsito. El policía puede modificar lo establecido en las señales de tránsito.

Sus órdenes o directrices deben ser siempre obedecidas.

El sistema de señalización Uniforme comprende, entre otras, las siguientes clases de señales:

1. LUMINOSAS
2. HORIZONTALES
3. VERTICALES
4. MANUALES

## **SEÑALIZACION LUMINOSA:**

Los semáforos regulan la circulación de vehículos y de personas en las intersecciones, separando en tiempo, las distintas corrientes de tránsito que pasan por el mismo sitio.

En las vías reguladas por semáforos los vehículos deben:

- 1) Con la luz verde a su frente, avanzar.
- 2) Con la luz roja detenerse, antes de la línea de senda peatonal marcada a tal efecto o de la línea imaginaria que la delimita evitando luego cualquier movimiento.
- 3) Con la luz amarilla detenerse, salvo que dicha señal se encienda cuando el vehículo está traspasando la senda peatonal o ha superado la línea marcada a tal efecto en la esquina.
- 4) Con la luz amarilla intermitente, circular con precaución, respetando las prioridades de los peatones.
- 5) Con la luz roja intermitente, se advierte la presencia de un cruce peligroso, detener la marcha y solo reiniciarla cuando se observa que no exista riesgo alguno.
- 6) La velocidad máxima permitida es la señalizada para la sucesión coordinada de luces verdes sobre la misma vía, respetando las velocidades máximas para cada tipo de arteria.
- 7) Debe permitirse finalizar el cruce iniciado por otro vehículo o peatón y no comenzar el propio aún con luz verde habilitante.
- 8) En la vías de doble mano, aún con más de un carril por mano esta prohibido el giro a la izquierda, salvo señal que lo permita.

## **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:**

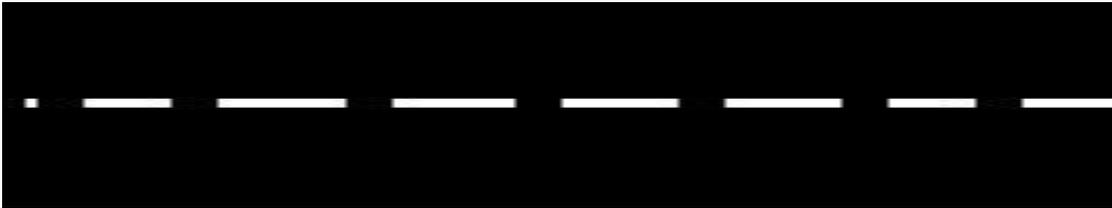
Las marcas viales o demarcación horizontal son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. En algunos casos, son usadas para suplementar las regulaciones, las prevenciones u otros dispositivos, tales como las señales de tránsito o los semáforos. En otras instancias ellas permiten obtener resultados aislados que no pueden ser logrados por otro tipo de dispositivos.

**LINEA CONTINUA:** independientemente de su color, amarillo o blanco, indica que no debe ser traspasada ni circular sobre ella.

**DOBLE LINEA CONTINUA:** refuerza el concepto de la anterior y establece una separación mínima entre ambos sentidos de circulación.



**LINEA DISCONTINUA:** indica la posibilidad ser traspasada.



**LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS PARALELAS:** indican la permisión de traspasar en el sentido de la discontinua a la continua y la prohibición de hacerlo de la continua a la discontinua.



**MARCAS DE ESTACIONAMIENTO:**

Deben ser de color blanco e indican la posición en que se deberán estacionar los vehículos. Definen los límites del estacionamiento. La forma de estacionar puede ser paralela al cordón o en ángulo y su emplazamiento puede ser de frente o de cola en el sentido de circulación.

Los cordones amarillos determinan la prohibición de estacionamiento, sin embargo se puede realizar la detención para efectuar un ascenso o descenso de pasajeros. Los

cordones rojos en cambio determinan que está prohibido el estacionamiento y la detención.

## **MARCAS DE DIRECCIÓN:**

Las flechas pintadas en la calzada, cuando se emplean junto con otras señales, señalan la dirección correcta. Debe **realizar el movimiento indicado por la flecha en su carril.**

## **CONDUCCIÓN CON NIEBLA:**

En caso de estar atravesando una zona con niebla debe disminuirse la velocidad de acuerdo al señalamiento horizontal, el cual corresponde a una serie de figuras en forma de “V” invertida, apuntando en sentido del tránsito, en el centro de cada carril.

De no existir la señalización correspondiente, se debe circular a una velocidad precautoria.

Bajo ningún concepto debe detenerse en la banquina ya que esto constituye una situación de alto riesgo.

Un punto muy importante a tener cuenta es el uso de las luces, debido a la refracción generada por las gotas de agua suspendidas en el aire, estas producen un efecto comparable al de un espejo donde es mayor la luz que se refleja que la luz que atraviesa la capa de niebla. Al reducirse la intensidad de luz disminuye considerablemente el efecto “espejo” lográndose una mejor visibilidad.

## **SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

Las señales se dividen en cuatro categorías básicas:

- 1) Reglamentarias
- 2) Preventivas
- 3) Informativas

**REGLAMENTARIAS**

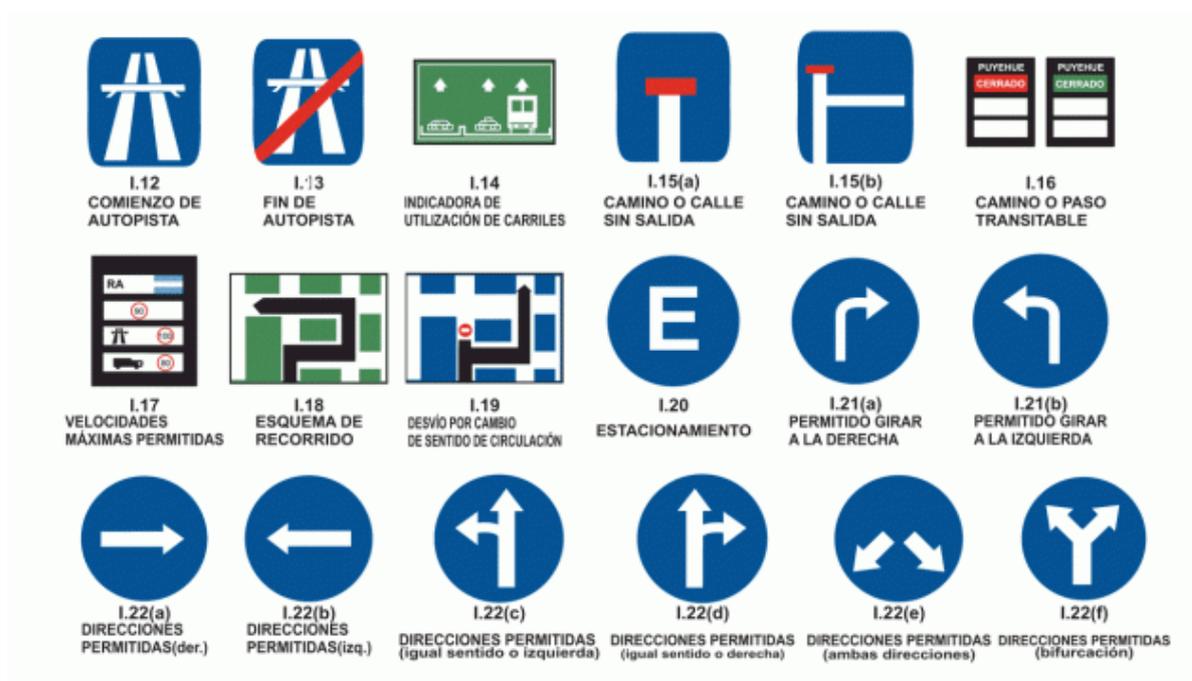
						
R 21(c) SENTIDO DE CIRCULACIÓN (comienzo sentido único)	R 21(d) SENTIDO DE CIRCULACIÓN (alternativa)	R 22(a) PASO OBLIGATORIO (derecha)	R 22(b) PASO OBLIGATORIO (izquierda)	R 23 TRÁNSITO PESADO A LA DERECHA	R 24 PEATÓN POR LA IZQUIERDA	
<b>Señales de prioridad</b>						
						
R 25 PUESTO DE CONTROL	R 26 COMIENZO DE DOBLE MANO	R 27 PARE	R 28 CEDA EL PASO	R 29 PREFERENCIA DE AVANCE	R 30 BARRERAS FERROVIALES	
						
R 1 NO AVANZAR	R 2 CONTRAMANO	R 3(1) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (autos)	R 3(2) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (motos)	R 3(3) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (bicicletas)	R 3(4) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (camión)	R 3(5) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (acoplado)
						
R 3(6) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (peatón)	R 3(7) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (carro tracción animal)	R 3(8) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (animal)	R 3(9) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (carro mano)	R 3(10) PROHIBICIÓN DE CIRCULAR (tractor)	R 4(a) NO GIRAR A LA IZQUIERDA	R 4(b) NO GIRAR A LA DERECHA
						
R 5 NO GIRAR EN "U" (no retomar)	R 6 PROHIBIDO ADELANTAR	R 7 NO RUIDOS MOLESTOS	R 8 NO ESTACIONAR	R 9 NO ESTACIONAR NI DETENERSE	R 10 PROHIBICIÓN DE CAMBIAR DE CARRIL	



## PREVENTIVAS



**INFORMATIVAS**



**ALCOHOLEMIA**

**EL CONSUMO DE ALCOHOL CONSTITUYE UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO MAS SERIOS Y GRAVES EN RELACION AL TRANISTO**

El alcohol, en cantidades mayores, adormece las zonas de su cerebro que controlan la inhibición, el juicio y el autocontrol. Al perder estas cualidades, usted puede sentirse estimulado, animado, algo aturdido o incluso atontado.

La ingesta de alcohol puede aumentar su confianza pero no mejora el funcionamiento de su organismo. Después de ingerir entre dos y cuatro bebidas (copas) seguidas el alcohol empieza a empeorar su tiempo de reacción, su coordinación y su equilibrio.

Se ven afectadas su visión y su capacidad para juzgar distancias.

El alcohol es un depresor del sistema nervioso central que afecta los centros superiores, inhibiéndolos; su ingesta produce un aumento en el tiempo de reacción del individuo y en su capacidad de respuesta y adecuación, altera la visión, la coordinación motriz, la atención y la concentración. En determinados grados de intoxicación, puede comprometer la orientación temporoespacial.

Entre los cinco y diez minutos posteriores a la ingesta de alcohol, este aparece en sangre, logrando su pico máximo de efecto dentro de los treinta a noventa minutos posteriores.

La absorción y eliminación del alcohol está condicionada por algunos factores como el peso, cantidad de sangre, grasa corporal y funcionamiento hepático. La eliminación se realiza fundamentalmente por vía hepática, aunque también por vía renal, y por los pulmones, de ahí el característico aliento alcohólico y la validación de la prueba de alcoholemia.

La eliminación total del alcohol del organismo puede demorar entre 8 (ocho) a 10 (diez) horas.

La desinhibición de la conducta producida por el alcohol puede traducirse concretamente, en materia de tránsito, en comportamientos audaces, desafiantes y competitivos que dan lugar a distintas situaciones de riesgo.

**A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 EL LÍMITE DE ALCOHOLEMIA PERMITIDO PARA CONDUCIR:**

**VEHICULOS PARTICULARES ES DE 0.0 GRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE.**

**EN MOTOVEHICULOS ES DE 0,0 GRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE.**

**TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE CARGA Y DEMAS CATEGORIAS PROFECIONALES ES DE 0 GRAMOS DE ALCOHOL EN SANGRE.**

Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones. **LA NEGATIVA A REALIZAR LA PRUEBA CONSTITUYE FALTA.**

Los alimentos hacen más lenta la absorción del alcohol, esta acción retardada impide que grandes cantidades de alcohol afecten a su cerebro de inmediato. Pero si usted bebe mucho e ininterrumpidamente, el comer no evitará un alto índice de concentración del alcohol en sangre. La única manera efectiva de disminuir el contenido de alcohol en sangre es pasar cierto tiempo sin beber.

Si el alcohol se encuentra ya en su flujo sanguíneo la ingestión de alimentos no lo pondrá sobrio. Tampoco lo harán la aspirina, el café negro, respirar hondo, las duchas frías, una bofetada en la cara o el ejercicio. Solo el tiempo le ayudará a recuperarse.

## **SILLAS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS**

1. Lea cuidadosamente las instrucciones impresas y folletos de las sillas y del auto, cúmplalas estrictamente y controle que la silla sea compatible con el auto.
2. **JAMAS LLEVAR A LOS NIÑOS EN LAS FALDAS**, ni incluidos en el mismo cinturón.
3. Llévelos desde la salida de la maternidad y hasta el año de vida en su silla mirando hacia atrás en el asiento trasero.
4. Colocar las correas en las ranuras inferiores para que abracen correctamente al bebé.
5. En autos con air-bag **NUNCA** colocar al bebé en el asiento delantero.
6. Colocar correctamente la hebilla que junta las correas a una distancia de entre 8 y 10 cm. por debajo de la barbilla del bebe. Controlar que el broche inferior este trabado.
7. Sujete la silla de seguridad ajustadamente con el cinturón del auto. (tenga cuidado con los cinturones inerciales).
8. **NO SAQUE A LOS CHICOS DE LA SILLA POR LLANTOS O PARA AMAMANTARLOS.**

En esos casos deberá detener el vehículo y atender las necesidades del bebé.

9. Adecue las cintas al crecimiento del bebé. La parte superior de las orejas no tiene que pasar por el borde del respaldo.

10. En tiempo muy caluroso, controlar cuidadosamente la temperatura del plástico y piezas de metal de la silla ya que pueden calentarse por el sol.

11. No llevar objetos en la luneta trasera, se transforman en proyectiles en frenadas o coaliciones.

12. Hay cuatro tamaños y tipos de silla:

- Hasta 10 kg.
- De 10 a 20 kg.
- De 20 a 25 kg.
- De 22 a 36 kg.

13. No usar sillas que hayan estado en un choque, que tengan 10 años de uso o que estén deterioradas. Los niños hasta los 10 años deben viajar en plazas traseras.

## **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PARA LA SEGURIDAD**

Será obligatorio:

### **EN CASOS DE ACCIDENTES REITERADOS, MALA CONDUCTA O INHABILITACION**

**ESPECIAL DECRETADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SE DISPONDRÁ LA BAJA CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO Y EN SU CASO, EL RETIRO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.**

1. El uso de cinturones de seguridad y cabezales en los asientos para todos los ocupantes.
2. En las motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados, los conductores y acompañantes deberán usar cascos y en su caso, antiparras.
3. Está prohibido:
4. Utilizar durante la conducción de un vehículo, auriculares y/o sistemas de comunicación telefónica manual. Para hacerlo deberán detener el vehículo.
5. Llevar animales en el asiento delantero, estos deberán ser transportados en el asiento trasero y atados con correas de modo tal que no puedan saltar al asiento delantero.
6. Estacionar y/o detenerse en puentes y túneles por cuestiones de seguridad.

7. Aumentar la velocidad cuando otro vehículo ha iniciado la maniobra de adelantamiento, ya que constituye una infracción grave contra la seguridad de las personas.
8. Corresponde disponer la detención de los vehículos en los siguientes casos:
  - Por negarse el conductor a exhibir los documentos, labrándose acta de infracción y hasta que se normalice la situación.
  - Por circular vehículos automotores sin chapas de identificación.
  - Por no encontrarse el vehículo en perfectas condiciones de seguridad.
  - Por orden del Tribunal competente.
  - Por expresa disposición de la autoridad de tránsito en razón del orden y la seguridad pública establecida.
  - Por no poseer un comprobante con cobertura vigente que acredite un seguro de responsabilidad civil hacia terceros.
  - Cuando, tratándose de un vehículo del servicio de transporte o maquinaria especial, no cumpla las condiciones requeridas para cada tipo de vehículo o su conductor no lleve la documentación prevista.
  - Cuando el número de ocupantes supere la cantidad prescripta.
  - Cuando los vehículos estén excedidos en peso o en infracción a las reglas sobre transporte de carga o cargas peligrosas.
  - Cuando los vehículos fueran conducidos por no habilitados, o personas que no cuentan con Licencia de Conducir.
  - Cuando se hubieren polarizado y/o ennegrecido los vidrios, de modo tal que restrinjan la visión desde o hacia el interior del vehículo. No pueden modificarse las tonalidades originales de fábrica.
  - Cuando un conductor se encuentre bajo efectos de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes, o cuando con posterioridad a la emisión de la Licencia en período de habilitación haya tenidos problemas agudos de salud que le impidan conducir.

### **NORMAS GENERALES DE CONDUCCION Y CIRCULACION:**

1. La banquina es una zona de circulación auxiliar a utilizar únicamente en casos de extrema necesidad.

2. Se considera detención, cuando un vehículo está inmovilizado reglamentariamente por un tiempo no mayor que el necesario para el ascenso o descenso de personas o carga y descarga de elementos.
3. Cuando se circula entrando o saliendo de playas de estacionamiento, talleres, estaciones de servicio, garajes o cualquier otro lugar por el cual se deba atravesar la acera, se debe hacer a paso de hombre, sin alarmar o molestar al peatón.
4. Los niños, hasta los 10 años, deben viajar en el asiento trasero y con el cinturón de seguridad puesto.
5. Siempre se debe tomar el volante del vehículo con las dos manos.
6. El comportamiento en una curva debe ser despacio al entrar, sin frenar, y acelerar al salir de la curva.
7. Cuando un vehículo que circula de frente encandila, se debe desviar la vista del foco de encandilamiento, mantener las luces bajas y tomar como referencia las líneas del lado derecho de la calzada o el cordón.
8. De noche se debe circular más despacio, más atento y más separado del vehículo que se encuentra adelante.
9. Cuando se circula en caminos de reducida visibilidad, se debe reducir la velocidad y llevar las luces reglamentarias encendidas. Nunca encender balizas pues indican vehículo detenido.

**CONducir a la defensiva significa hacer todo lo posible para evitar accidentes. Al conducir a la defensiva, cada conductor debe ceder un poco, cambiar la manera en que maneja de acuerdo con el estado del tiempo, a como se siente, y a la forma de proceder de los otros conductores, ciclistas y peatones.**

### **MOTOVEHICULO:**

La mayor presencia de motos (de todo tipo de cilindrada) en las calles repercute directamente en el tránsito.

En parte, el crecimiento del parque de motos se explica porque es más económica su adquisición y mantenimiento en comparación a otro tipo de vehículos, como así también su circulación es más fluida.

Sin embargo para conducir una motocicleta debe estar familiarizado con su funcionamiento, sus partes y la correcta mantención y cuidados que debe tener con este tipo de vehículo.

La principal característica de una motocicleta es que no mantiene el equilibrio como un vehículo de cuatro ruedas, por lo que su estabilidad durante el desplazamiento depende del conductor. Además la carrocería es el propio cuerpo del conductor. La elección de una motocicleta debe considerar el alto, largo, ancho y peso de ella, en relación a la contextura física del conductor

### **Requisitos para circular en motovehículo:**

1. Licencia de conducir habilitante
2. Cédula, de identificación del mismo.
3. Comprobante de póliza de seguro en vigencia.
4. Placas de identificación del dominio en lugar debidamente correspondiente.
5. Verificación técnica vehicular en caso de tener más de un año de antigüedad.
6. No se puede transportar a más de un acompañante.
7. Que posea espejos retrovisores en ambos lados.
8. El uso del casco es OBLIGATORIO
9. Usar chaleco refractante, normalizado.

### **USO DEL CASCO:**

Cuando seleccione un casco, es importante considerar que este tenga:

1. Mica o visera incorporada que proteja sus ojos.
2. Buena ventilación, así la respiración no empañara la mica.
3. Tamaño adecuado, de modo que quede bien ajustado.

Una vez puesto verifique que no quede suelto, compruebe que el casco esté perfectamente unido a la cabeza, abroche la hebilla y regule la correa.

Recuerde que el casco tiene vencimiento, tenga presente la fecha de caducidad del mismo.

Un casco que sufrió un impacto debe ser desechado aunque no se aprecien daños en su exterior. Es importante que un casco desechado sea destruido o cortadas sus correas para evitar su uso por alguien que desconozca que no está en condiciones adecuadas.

En caso de accidentes NUNCA DEBE QUITARLE EL CASCO al motociclista, sí es conveniente desabrocharlo para que no le comprima la faringe y pueda respirar sin dificultad.

TENER EN CUENTA QUE...

Un motociclista sin experiencia puede verse envuelto con facilidad en situaciones riesgosas.

Debe tener en cuenta varios factores:

1. **Visibilidad:** Debe procurar ser visto en todo momento por los demás usuarios de la vía, evitando ubicarse en los puntos ciegos de otros vehículos.
2. Las demarcaciones viales en la calzada, las tapas de las alcantarillas, las junta de los puentes, los rieles, etc.; son elementos que producen pérdida de adherencia en los neumáticos.
3. **Fatiga y cansancio**

**Cuatriciclos:** La circulación de cuatriciclos en las calles y rutas de nuestro país no se encuentra reglamentada, debido a esto su circulación está prohibida, ya que su uso se encuentra limitado al ámbito rural o de esparcimiento y en los circuitos destinado para el uso de ellos.

## **RECOMENDACIONES FINALES PARA DISMINUIR SUS RIESGOS:**

A modo de resumen, a continuación se señalan algunas recomendaciones básicas a tener en cuenta:

1. Conduzca en línea recta, sin zigzagueos que invitan a una colisión con un vehículo cercano, además siempre se debe evitar los puntos ciegos.
2. Circule siempre en el centro de la pista. No debe olvidar que la moto tiene el mismo derecho que cualquier otro vehículo motorizado de mayor tamaño.
3. Siempre debe reducir la velocidad al llegar a un cruce.
4. Reduzca la velocidad al acercarse a transporte de escolares o vehículos de transporte público que se hayan detenido para tomar o dejar pasajeros.
5. Adapte su conducción a las condiciones climáticas, ambientales y del pavimento.
6. Recuerde que la prevención siempre será la primera defensa...
7. Nunca debe protegerse del viento, ocultándose detrás de camiones o vehículos pesados
8. Cuando se acerque a un cruce de calles debe estar alerta en caso de que algún vehículo vaya a doblar repentinamente. Solo así tendrá tiempo para frenar la motocicleta.
9. Mantenga una velocidad segura, que le permita reaccionar a tiempo ante cualquier situación imprevista. Su prisa no puede ser ni debe poner en riesgo su vida ni la de los demás. Tómese todo el tiempo que sea necesario al conducir.

10. Siempre hay que estar alerta, porque las tapas de alcantarilla, los hoyos producto de lluvias recientes, las juntas de puentes, las superficies metálicas pueden causar una caída
11. Asegúrese de ser visto por los demás usuarios de la vía.
12. Mantenga el vehículo en buen estado.

LOS CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES DE MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES Y TRICICLOS MOTORIZADOS DEBERÁN CIRCULAR CON CASCO REGLAMENTARIO Y CHALECO REFRACTANTE, LOS CUALES TENDRÁN IMPRESO, EN FORMA LEGIBLE, EL DOMINIO DEL VEHÍCULO QUE CONDUCEN” Y QUE “SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO FALTA GRAVE.

## **BICICLETAS:**

### **Consejos de seguridad:**

Hacete visible: usa ropa clara y reflectante y luces por la noche.

Respetar siempre los semáforos y señales.

No uses auriculares ni celular mientras circulas.

Sujeta el manubrio con ambas manos y con la derecha mantén los dedos apoyados en el freno.

Revisa periódicamente los frenos y el aire de los neumáticos.

Usa casco y asegúrate que esté colocado correctamente.

Con tu mano izquierda señaliza y usa la campanita o timbre.

Mantente atento a los imprevistos y hace contacto visual.

### **Consejos de convivencia:**

- Siempre cede el paso al peatón.
- Sólo los menores de 12 años pueden circular por la vereda.
- Mantén 1,5 metros de distancia respecto de los autos estacionados para evitar golpes con puertas.
- Presta atención al camino para evitar objetos cortantes e irregularidades.
- Circula siempre en el sentido del tránsito. No circules a contramano.
- Mira hacia ambos lados antes de cruzar las intersecciones.
- Anticipa tus movimientos utilizando tus brazos y campanita.

Giro a la izquierda: brazo izquierdo extendido

Detenerse: mano izquierda levantada levantada

Giro a la derecha: brazo derecho extendido

### **CONDUCTOR PROFESIONAL:**

Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina. No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco años. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psico-físico, cada caso en particular.

**LUCES ADICIONALES:** Los vehículos que se especifican deben tener las siguientes luces adicionales:

- a) Los camiones articulados o con acoplado: tres luces en la parte central superior, verdes adelante y rojas atrás;
- b) Las grúas para remolque: luces complementarias de las de freno y posición, que no queden ocultas por el vehículo remolcado.

Los propietarios de vehículos del servicio de transporte de Pasajeros o Carga deben tener organizado el mismo el de modo que: a) Los vehículos circulen en condiciones adecuadas de seguridad, siendo responsables de su cumplimiento, no obstante la obligación que pueda tener el conductor de comunicarles las anomalías que detecte; 33 b) No deban utilizar unidades con mayor antigüedad que la siguiente, salvo que se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fije en el reglamento y en la revisión técnica periódica:

- 1. De diez años para los de sustancias peligrosas y pasajeros.
- 2. De veinte años para los de carga. La autoridad competente del transporte puede establecer términos menores en función de la calidad de servicio que requiera.

### **DIMENSIONES:**

Ningún vehículo podrá exceder las siguientes dimensiones, comprendida la carga, medio de tracción, toldos o cualquier otro dispositivo que las modifiquen:

- 1) Ancho máximo entre sus partes más salientes: dos (2) metros sesenta (60) centímetros.
- 2) Altura máxima: la altura máxima de los vehículos medida desde la calzada será:
  - A) Para camiones, acoplados, tractores, semiacoplados: cuatro metros con diez centímetros (4,10);
  - B) Para colectivos y microómnibus: dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85);
  - C) Para ómnibus: cuatro metros con diez centímetros (4,10).
  - D) Para automóviles rurales: dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2,55);
  - E) Para los mixtos será la que corresponda de acuerdo al número de sus asientos (excluido el conductor) a los ómnibus microómnibus o colectivos respectivamente;
3. A) longitud máxima para una sola unidad automotora de transporte de pasajeros: catorce (14) metros;
- B) Para una combinación (tractor y semiacoplado) en su conjunto: dieciocho (18) metros;
- C) Longitud máxima de un tren constituido por una unidad automotora y un acoplado (unidad no automotora): veinte (20) metros; para un tren constituido por una combinación y un acoplado, veinte metros con cincuenta (20,50) centímetros;
- D) Longitud máxima de una unidad no automotora (acoplado): ocho metros con sesenta centímetros (8,60), siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 18 del presente código, y además, que la parte más saliente del acoplado al tomar las curvas no exceda en su recorrido al efectuado por la parte más saliente del exterior del camión;
- E) En ningún caso un tren de vehículo estará constituido por más de dos (2) unidades o por una de una (1) combinación y una unidad (acoplado).”

Las cargas sobresalientes, livianas y cargas indivisibles deberán ajustarse a:

- 1) Las cargas generales no podrán sobresalir de la parte más saliente del vehículo (carrocería, guardabarros o punta de ejes) en que son transportadas.
- 2) Cargas livianas: exceptuándose de la disposición indicada en el inciso 1), las cargas livianas tales como pasto, paja, lana, viruta de madera, ya sea en fardos, líos o sueltos y otras cargas de análogas características en lo que a su gran volumen en relación al peso se refiere, tales como envases vacíos.

Estas cargas podrán sobresalir:

- a) En zonas urbanas y suburbanas hasta veinte (20) centímetros como máximo de cada lado del vehículo;
- b) Fuera de las zonas urbanas y suburbanas hasta veinte centímetros como máximo y del lado derecho solamente.

En los casos a) y b) indicados, el ancho total del vehículo y su carga no podrá exceder sin embargo, los dos metros sesenta (2,60) centímetros.

De la parte posterior del vehículo estas cargas podrán sobresalir setenta (70) centímetros.

3) Cargas indivisibles: tratándose del transporte de una carga indivisible, está permitido que sobresalga como máximo veinte (20) centímetros sobre el lado izquierdo del vehículo y cuarenta (40) centímetros sobre el lado derecho, pero en ningún caso el ancho total del vehículo y carga podrá ser mayor que dos metros sesenta (2,60) centímetros.

4) Los vehículos que transportan carga indivisible en las condiciones indicadas en el inciso 3), deberán llevar en cada extremo sobresaliente, tanto delantero como trasero, un banderín de cincuenta (50) por setenta (70) centímetros a rayas oblicuas de diez (10) centímetros de ancho rojas y blancas. El banderín se suspenderá de un asta y en forma que sea bien visible. Los vehículos con cargas indivisibles que sobresalgan del mismo en las condiciones indicadas en el inciso 3), deberán transitar a velocidad precaucional y solamente de día, durante los intervalos en los que este código no exige el uso de luces.

5) La autoridad de tránsito queda facultada para resolver en los casos especiales de cargas indivisibles que excedan los límites indicados en los incisos 3) y 4).”

### **BITRENES CARGAS Y DIMENSIONES**

Bitrenes hasta: 60	ton 2+2 -	20.50 mts
67.50	<b>ton 2+3 -</b>	<b>22.50 mts</b>
67.50	<b>ton 3+2 -</b>	<b>25.50 mts</b>
75	<b>ton 3+3 -</b>	<b>30.25 mts</b>

## CONFIGURACIONES

PBTC	<u>Semi</u>	Tractor	Potencia
60 ton	2 + 2	6x2	405 cv
67,5 ton	2 + 3	6x4	455 cv
67,5 ton	3 + 2	6x4	455 cv
75 ton	3 + 3	6x4	506 cv



**ANEXO I: CLASE G (TRACTOR AGRICOLA/  
MAQUINARIA ESP. AGRICOLA/ TREN AGRICOLA)**

**DEFINICIONES:**

**MAQUINARIA AGRÍCOLA:** todos los equipos utilizados en las tareas agrarias, incluyendo accesorios, acoplados, tráiler y carretones específicamente diseñados para el transporte de maquinarias agrícolas o partes de ellas.

**UNIDAD TRACTORA:** tractor agrícola, camión, camioneta o cosechadora, mientras cumplan la función de traicionar el tren.

**TREN:** conjunto formado por un tractor y los acoplados remolcados (cinta transportadora, vivienda, tráiler porta plataforma, carrito de herramientas, carro de combustible, porta agua, tolva, acopladito rural, etc.).

**CIRCULACIÓN:**

Se realizará exclusivamente **durante las horas de luz solar**. Desde la hora "sol sale", hasta la hora "sol se pone", que figura en el diario local, observando el siguiente orden de prioridades:

1. Por caminos auxiliares, en los casos en que estos se encuentren en buenas condiciones de transitabilidad tal que permita la circulación segura de la maquinaria.

2. Por el extremo derecho de la calzada. No podrán ocupar en la circulación el carril opuesto, salvo en aquellos casos donde la estructura vial no lo permita, debiendo en esos casos adoptar las medidas de seguridad que el ente vial competente disponga.

Cada tren deberá **circular a no menos de DOSCIENTOS METROS (200 m) de otro tren aun cuando forme parte del mismo transporte de maquinaria agrícola**, debiendo guardar igual distancia de cualquier otro vehículo especial que eventualmente se encontrare circulando por la misma ruta, a fin de permitir que el resto de los usuarios pueda efectuar el sobrepaso.

**Está prohibido:**

1. Circular con lluvia, neblina, niebla, nieve, etc., oscurecimiento por tormenta, o cuando por cualquier otro fenómeno estuviera disminuida la visibilidad.
2. Estacionar sobre la calzada o sobre la banquina, o en aquellos lugares donde dificulten o impidan la visibilidad a otros conductores.
3. Circular por el centro de la calzada, salvo en los caminos auxiliares. **d) Efectuar sobrepasos.**

**REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS:**

1. Para la circulación deben ser desmontadas todas las partes fácilmente removibles, o que constituyan un riesgo para la circulación, tales como plataforma de corte, ruedas externas si tuviese duales, escalerillas, etc., de manera de disminuir al mínimo posible el ancho de la maquinaria y mejorar la seguridad vial.
2. La unidad tractora deberá tener freno capaz de hacer detener el tren a una distancia no superior a TREINTA METROS (30 m).
3. El tractor deberá tener una fuerza de arrastre suficiente para desarrollar una velocidad mínima de VEINTE KILOMETROS POR HORA (20 km/h).
  - a. El tractor debe poseer DOS (2) espejos retrovisores planos, uno de cada lado, que permitan tener la visión completa hacia atrás y de todo el tren.
  - b. No se exigen paragolpes en la cosechadora y en el acoplado intermedio pero sí en la parte posterior del tren.

4. Cuando el último acoplado sea la cinta transportadora, debe colocarse el carrito (de combustible, herramientas, etc.) debajo de la cinta, cumpliendo la función de paragolpes. En este caso, el cartel de señalamiento, se colocará en el carrito.
5. Todos los componentes del tren deben poseer neumáticos, en caso contrario deben transportarse sobre carretón o sobre tráiler, igual que cualquier otro elemento que resulte agresivo o que constituya un riesgo para la circulación.
  - a. Debe poseer como máximo, DOS (2) enganches rígidos y cadenas de seguridad en prevención de cualquier desacople. Los trenes formados por un tractor y acoplado tolva podrán tener hasta DOS (2) enganches (sin superar el largo máximo permitido).
6. EL tractor debe poseer luces reglamentarias, sin perjuicio de la prohibición de circular durante la noche.

### **SEÑALAMIENTO:**

1. El tractor debe contar, además de las luces reglamentarias con UNA (1) baliza intermitente, de color amarillo ámbar, conforme a la norma respectiva, visible desde atrás y desde adelante. Esta podrá remplazarse por una baliza delantera y otra trasera cuando desde un punto no cumpla la condición de ser visible desde ambas partes.
2. Deben colocarse CUATRO (4) banderas, como mínimo de CINCUENTA CENTIMETROS (50 cm) por SETENTA CENTIMETROS (70 cm), de colores rojo y blanco a rayas a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) y de DIEZ CENTIMETROS (10 cm) de ancho, confeccionadas en tela aprobada por norma IRAM para banderas en los laterales del tren, de manera que sean visibles desde atrás y desde adelante, en perfecto estado de conservación.
4. En la parte posterior del último acoplado debe colocarse un cartel que tenga como mínimo UN METRO (1 m) de altura por DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (2,50 m) de ancho correctamente sujeto, para mantener su posición perpendicular al sentido de marcha en todo momento. El mismo deberá estar confeccionado sobre una placa rígida en material reflectivo, con franjas a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) de DIEZ CENTIMETROS (10 cm) de ancho de color rojo y blanco. Deberá estar en perfecto estado de conservación, para que desde atrás sea visible por el resto de los usuarios de la vía. En el centro del cartel,

sobre fondo blanco y con letras negras que tengan como mínimo QUINCE CENTIMETROS (15 cm) de altura, deberá contener la siguiente leyenda (incluyendo las medidas respectivas):

5. PRECAUCION DE SOBREPASO
6. ANCHO... m LARGO... m



- 7.
8. En los casos en que el último acoplado no permita por sus dimensiones la colocación del cartel, este se reemplazará por la colocación de DOS (2) triángulos equiláteros de CUARENTA CENTIMETROS MAS O MENOS DOS CENTIMETROS (40 cm).  $\pm 2$  cm de base, de material reflectivo de color rojo.
9. El nivel de retroreflección del material se ajustará como mínimo a los coeficientes de la Norma IRAM 3952/84, según sus métodos de ensayo.

### **DIMENSIONES:**

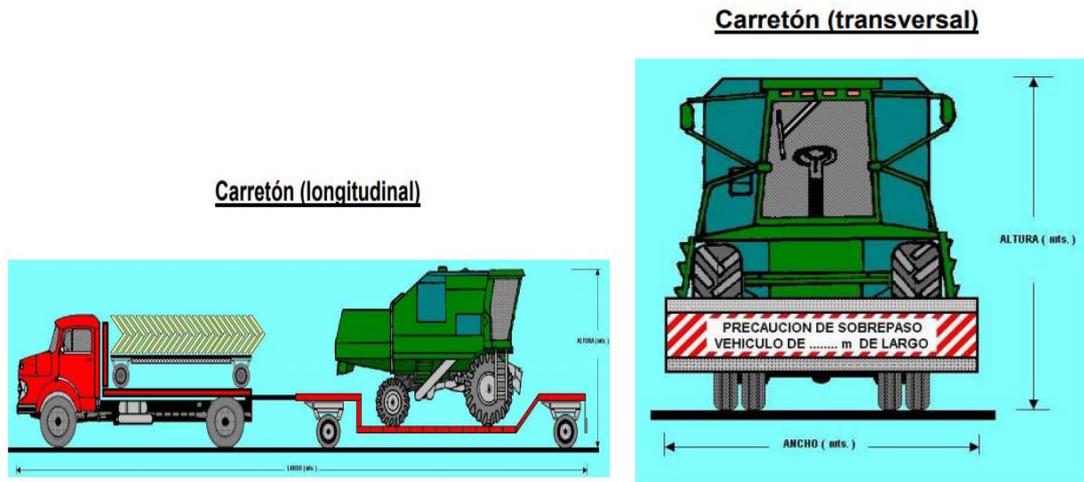
1. El ancho máximo de la maquinaria agrícola para esta modalidad de transporte es de TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (3,50 m), la maquinaria agrícola que supere dicho ancho **deberá ser transportada en carretones**.
2. Se establece un largo máximo de VEINTICINCO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (25,50 m), para cada tren.
3. Se establece una altura máxima de CUATRO METROS CON VEINTE CENTIMETROS (4,20 m) siempre que en el itinerario no existan puentes, pórticos o cualquier obstáculo que impida la circulación por el borde derecho del camino.
4. La maquinaria agrícola debe cumplir con las normas respectivas en cuanto a pesos por eje.

**PERMISOS:**

1. El permiso tendrá una validez de SEIS (6) meses, que debe coincidir con la vigencia de los seguros de responsabilidad civil de cada uno de los elementos que compongan el tren agrícola, los que se contratarán por el monto máximo que establezca la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
2. La maquinaria agrícola comprendida entre TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (3,50 m) y CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (4,30 m) deberá ser transportada en carretón debiendo contar para ello con un permiso especial de la autoridad vial competente. La maquinaria que supere los CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS (4,30 m) de ancho, será considerada como una carga de dimensiones excepcionales y deberá cumplir para su traslado con las condiciones de seguridad que determine la autoridad competente.
  - a. Serán de aplicación las normas establecidas en los apartados Condiciones para la circulación” y “Requisitos para los Equipos”, en los aspectos que competan.
  - b. La maquinaria deberá montarse sobre el carretón de manera de no sobresalir, en ambos laterales, más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en total de la trocha del carretón.
  - c. La maquinaria deberá ser anclada al carretón de manera de garantizar su inmovilidad durante el transporte, debiendo asimismo certificar la estabilidad al vuelco del vehículo y su carga.
3. La unidad tractora, para los carretones agrícolas, **deberá ser un camión** y cumplir con los requisitos de la relación potencia peso.
  - a. La velocidad de circulación mínima será de VEINTE KILOMETROS POR HORA (20 Km. /h) y no superará como velocidad máxima los de TREINTA KILOMETROS POR HORA (30 Km. /h).
4. El largo, altura y pesos máximos para la maquinaria agrícola que se transporta sobre carretón son los que corresponden a los vehículos especiales, en función de lo que permite la infraestructura vial y la seguridad de la circulación.
5. El permiso podrá ser tramitado por terceros, en la forma que determine la autoridad competente debiendo facilitarse la tramitación de la renovación, la que podrá efectuarse por vía FAX u otra que se determine al efecto.

6. El permiso para el transporte de maquinaria agrícola sobre carretón (para maquinaria de entre 3,50 m y 4,30 m de ancho) tendrá una validez de tres (3) meses y podrá ser renovado, una sola vez, por igual período, debiendo coincidir con la vigencia de los seguros de responsabilidad civil de cada uno de los elementos que compongan el transporte, los que se contratarán por el monto máximo que establezca la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
7. En el permiso deberán figurar la totalidad de rutas y tramos para las que se autoriza la circulación durante el período de validez del mismo.
8. Para la renovación se deberá presentar una solicitud, con carácter de declaración jurada, donde se indique el nuevo listado de rutas y tramos para los que se circulará y los comprobantes de seguro a que se hace referencia en este apartado.
9. El vehículo especial deberá circular acompañado CINCUENTA METROS (50 m) adelante por un vehículo guía. Dicho vehículo guía deberá ser un automóvil o camioneta que circulará portando una baliza amarilla intermitente en su techo, y las balizas reglamentarias del vehículo permanentemente encendidas. En los cuatro extremos del vehículo deberán instalarse banderas, de CINCUENTA CENTIMETROS(50 cm) por SETENTA CENTIMETROS 70 cm como mínimo, de colores rojo y blanco a rayas a CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) y de DIEZ CENTIMETROS (10 cm) de ancho, confeccionada en tela aprobada por normas IRAM para banderas.
10. Cuando el vehículo especial deba invadir la calzada opuesta, el vehículo guía deberá actuar controlando el tránsito de manera de alertar a los conductores que circulan en sentido inverso de la presencia del carretón.
11. El vehículo especial y el vehículo guía no formarán parte de trenes agrícolas, debiendo circular separados a 500 m de distancia de otros vehículos especiales o maquinaria agrícola.
12. En el vehículo especial deberán instalarse cuatro placas de 40 (cuarenta) centímetros de ancho por 60 (sesenta) centímetros de altura en los cuatro salientes de la carga, en material reflectivo con rayas oblicuas blancas y rojas de DIEZ CENTIMETROS (10 cm) de ancho cada una y a 45°. El señalamiento se complementará con CUATRO (4) balizas reglamentarias amarillas, instaladas en los cuatro extremos salientes.

13. En la parte posterior del carretón deberá colocarse un cartel reflectivo de como mínimo TRES METROS (3,00 m) de ancho por UN METRO CON CINCUENTA CENTIMETROS (1,50 m) de alto, borde rayado con franjas rojas y blancas oblicuas y letras negras con la leyenda:
14. PRECAUCION DE SOBREPASO:
15. ANCHO:.....m, LARGO: .....m



16. El propietario de la maquinaria autorizada debe firmar una copia del permiso y de la renovación con carácter de declaración jurada, asumiendo la total responsabilidad de los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere atribuirse al conductor del vehículo o maquinaria.
- a. La autoridad competente podrá denegar la autorización para circular de este tipo de maquinaria en aquellos casos en que por sus características estructurales, elevados volúmenes de tránsito, o condiciones transitorias o permanentes de la misma lo justifiquen.
17. La autoridad competente para la expedición de permisos en las rutas nacionales es la Dirección Nacional de Vialidad dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-



## ANEXO II: CLASE E2 (MAQUINARIA ESPECIAL NO AGRÍCOLA)

El presente manual pretende ser una guía sobre las Principales características y condiciones para un uso seguro de maquinaria especial no agrícola.

### PAUTAS BÁSICAS DE SEGURIDAD:

1. Estar enterado de los riesgos que implican su uso.
2. Inspeccionar el vehículo y equipo cuidadosamente y estar seguro de que se encuentra en condiciones de seguridad.
3. Conocer las reglas de operación segura.
4. Prestar atención siempre que se opera o trabaja alrededor de maquinaria.

### SR. CONDUCTOR:

Por sus características (peso y dimensiones), conducir maquinaria especial es una gran responsabilidad y requiere de **TODA** su atención:

1. No ingiera bebidas alcohólicas antes ni durante el trabajo.
2. No tome medicamentos sin prescripción facultativa, especialmente tranquilizantes. Informarse sobre los efectos secundarios de los mismos.
3. No realice carreras, ni bromas a los demás conductores.
4. Esté atento únicamente al trabajo.
5. No transporte a nadie en la cuchara / tenedor / pluma.
6. Cuando alguien deba guiarlo al maniobrar, no lo pierda nunca de vista.
7. No dejar nunca que **UN tercero** toque los mandos.
8. Encender los faros al final del día para ver y ser visto.

### **ANTES de empezar cualquier trabajo:**

1. Se deben conocer las reglas y recomendaciones especiales que realice el encargado de la obra.

2. Se deben conocer las normas de circulación en la zona de trabajo, las señales y balizamientos utilizados tales como: banderas, vallas, señales manuales, luminosas y sonoras.
3. Cuando se deba trabajar en la vía pública, la máquina debe circular y estar convenientemente señalizada de acuerdo con lo indicado en la reglamentación vigente.

El conductor debe **usar siempre las prendas de protección personal:**

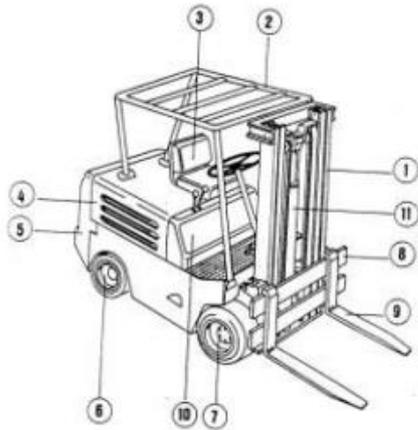
1. **Casco protector de la cabeza:** Habitualmente la cabeza del conductor está protegida por la cabina, pero es indispensable el usar casco protector al abandonar la misma para circular por la obra.
2. **Botas de seguridad antideslizantes:** El calzado de seguridad es importante debido a las condiciones en las que se suele trabajar en la obra (con barro, agua, aceite, grasas, etc.).
3. **Protección de los oídos:** Cuando el nivel de ruido sobrepase el margen de seguridad establecido y en todo caso, cuando sea superior a 80 dB, será obligatorio el uso de auriculares o tapones.
4. **Ropa de trabajo:** No se deben utilizar ropas de trabajo sueltas que puedan ser atrapadas por elementos en movimiento.
5. **Guantes:** El conductor deberá disponer de guantes adecuados para posibles emergencias de conservación durante el trabajo.
6. **Protección de la vista:** Cuando no exista cabina, el conductor deberá hacer uso de gafas de seguridad a fin de protegerse de la proyección de partículas en operaciones de excavación.

### **¿Qué es un AUTOELEVADOR?**

Es un vehículo autopropulsado, que se emplea para cargar, descargar, estibar, etc. Puede manipular directamente sobre uñas, trasladar carga sobre paletas o pueden estar equipadas con prensas para fardos, equipos para el traslado de bobinas, etc.

Los elementos principales de un auto elevador son los siguientes:

- 1: Sistema elevador
- 2: Cubierta protectora
- 3: Asiento del conductor
- 4: Capot
- 5: Contrapeso
- 6: Eje directriz.



**CONDUCIR CON UNA CARGA:**

1. Desplácese con la carga inclinada hacia atrás en todo momento, para estabilizarla.
2. Desplácese con la carga a una altura adecuada: una altura estable está entre los 10 y 15 centímetros de las puntas de las cuchillas y unos 4 centímetros entre el ángulo y el piso para evitar contacto con superficies desniveladas u objetos tirados.
3. Conserve su vehículo a una distancia prudente de la gente y asegúrese que nadie esté muy cerca antes de mover el auto elevador.

**MUY IMPORTANTE:**

1. Haga sonar su bocina en intersecciones ciegas.
2. Conduzca muy despacio alrededor de esquinas ciegas o a la salida de corredores ciegos.
3. No permita montar a nadie en su vehículo, a no ser que esté equipo y autorizado para ello.
4. No viaje en la estiba y no permita que nadie lo haga.
5. No utilice el tenedor elevador para tocar o empujar nada.
6. Mantenga la atención en lo que está haciendo.

**¿Qué es una RETROEXCAVADORA?**

Es una máquina autopropulsada que se caracteriza por su versatilidad y la ventaja para trabajar en espacios reducidos.

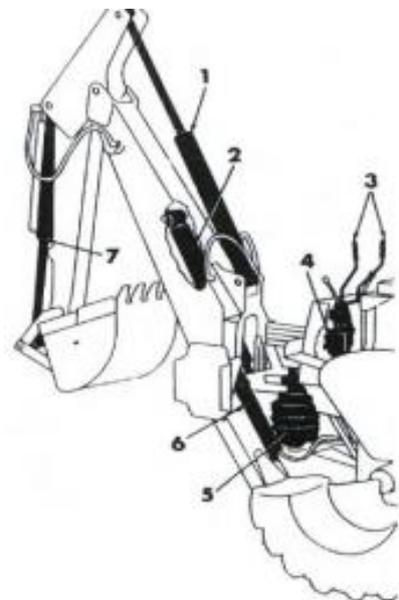
Uno de los tipos de retro está montada sobre un bastidor especialmente diseñado que porta a la vez: un equipo de carga frontal y otro de retro excavación, de forma que puede ser utilizado para trabajos de excavación y carga de material. La otra sobre un bastidor que le permite un movimiento de 360°.

El chasis puede estar montado sobre orugas o bien sobre neumáticos.

En este último caso están provistas de gatos hidráulicos para fijar la máquina al suelo.

**Dimensiones que el operario debe conocer:**

- (A) Altura de operación
- (B) Altura máxima de levante en el tornillo de articulación
- (C) Hueco libre sobre el acoplado de descarga
- (D) Alcance de altura máxima con acoplado en descarga
- (E) Distancia entre ejes
- (F) Profundidad de excavación
- (G) Largo para transporte
- (H) Altura máxima de carga
- (I) Hueco libre del suelo bajo la transmisión
- (J) Alcance máximo desde el centro de giro
- (K) Profundidad máxima de excavación con fondo recto
- (L) Altura máxima de operación



**PARTES DEL BRAZO DE UNA RETRO:**

- 1.- cilindro del brazo del cucharón
- 2.- cilindro del aguijón
- 3.- palanca de mando de la retroexcavadora
- 4.- válvula de mando de la retroexcavadora
- 5.- cilindro de giro del aguijón
- 6.- cilindro de estabilizado izquierdo
- 7.- cilindro del cucharón

## **PELIGROS Y MEDIDAS PREVENTIVAS**

### **MANIOBRAS IMPRUDENTES:**

1. Familiarizarse con el funcionamiento de la máquina: el conductor debe conocer las posibilidades y los límites de la máquina, y el espacio necesario para maniobrar.
2. Cuando el espacio de maniobra es muy reducido o limitado por obstáculos: balizar la zona de evolución de la misma.
3. Vigilar la posición, la función, el sentido de funcionamiento de cada uno de los mandos, de los dispositivos de señalización y de los dispositivos de seguridad.
4. Regular el asiento a la comodidad, estatura y peso del conductor.
5. Conocer el plan de circulación de la obra e informarse a diario de los trabajos realizados que impliquen riesgos: zanjas abiertas, tendido de cables, etc.
6. Conocer la altura de la máquina circulando y trabajando, así como las zonas de altura limitada o estrechas.
7. Máquinas con neumáticos: circular con precaución y a baja velocidad en áreas con polvo, barro o suelo helado.
8. Mantener en condiciones las zonas de circulación. Antes de poner el motor en marcha se deberán realizar una serie de controles de acuerdo con el manual del constructor de la máquina; cualquier anomalía que se observe se anotará en un registro de observaciones y se comunicará al taller mecánico de mantenimiento.

**FALTA DE CONTROLES DE LA MÁQUINA:**

1. Mirar alrededor de la máquina para detectar posibles fugas de aceite, piezas en mal estado, etc.
2. Comprobar faros, luces de posición, intermitentes y luces de stop.
3. Comprobar el estado de los neumáticos (presión y cortes en los mismos).
4. Controlar los dispositivos de seguridad.

**ANTES DE SUBIR A LA MÁQUINA:**

1. Comprobar que no hay personas cerca de la máquina. Si hay, hacer que se aparten.
2. Secarse las manos y sacarse la suciedad de los zapatos. SUBIR AGARRÁNDOSE DEL VOLANTE O PALANCA DE
3. MANDO
4. Utilizar sólo los estribos y empuñaduras para subir. Si están defectuosos, deben arreglarse.
5. Verificar la regulación del asiento y de los espejos.

**AL ARRANCAR EL MOTOR:**

1. Seguir las instrucciones del manual del constructor.
2. Colocar todos los mandos en punto muerto.
3. Sentarse antes de poner en marcha el motor.
4. Quedarse sentado al conducir.
6. Verificar que las indicaciones de los controles son normales.
7. No arrancar en locales cerrados (si esto no es posible, salir de manera inmediata).

**CONDUCCIÓN IMPRUDENTE:**

1. No subir pasajeros.
2. No dejar estacionar a nadie alrededor de la máquina.
3. No utilizar la pala como andamio o apoyo para subir personas.
4. Antes de efectuar cualquier movimiento con la máquina, mirar alrededor, observando que no haya trabajadores en sus inmediaciones.

**TRABAJAR SIN SEGURIDAD:**

1. No subir, ni bajar de una máquina en funcionamiento, aunque sea a baja velocidad.
2. Si debe cargar un camión, colocarlo en forma paralela a la máquina,
3. Cargar los camiones con precaución (practique con dos postes y una barra horizontal).
4. Siempre que sea posible, trabaje con el viento a sus espaldas a fin de que el polvo no entorpezca la visibilidad.
5. Si el conductor del camión ha abandonado la cabina, comprobar que no esté dentro del radio de trabajo de la máquina.
6. Si trabaja en una pendiente: orientar la máquina hacia la pendiente y colocar el freno.
7. Siempre que sea posible colocar el equipo en un terreno plano y lejos de donde exista peligro de derrumbamiento.

**TRANSPORTE DE LA MÁQUINA:**

1. Estacionar el remolque en zona llana.
2. Comprobar que la longitud de remolque es la adecuada para transportar la máquina.
3. Comprobar que las rampas de acceso pueden soportar el peso de la máquina.
4. Bajar la cuchara en cuanto se haya subido la máquina al remolque. Si la cuchara no cabe en la longitud del remolque, se desmontará.
5. Quitar la llave de contacto.
6. Sujetar fuertemente las ruedas a la plataforma del terreno.

**EXAMEN DE LA MÁQUINA:**

A diario (antes de empezar cualquier trabajo) la máquina deberá ser examinada en todas sus partes.

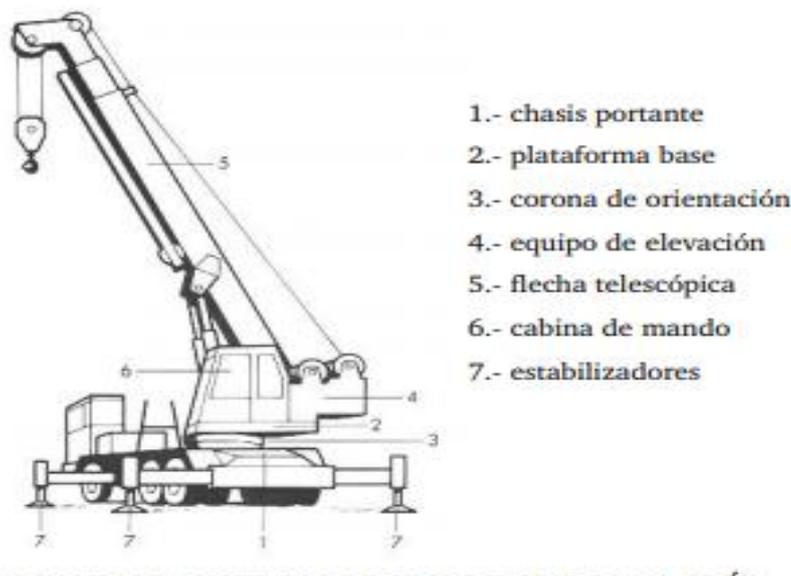
Los exámenes deben renovarse todas las veces que sean necesarias y fundamentalmente cuando haya habido un fallo en el material, en la máquina,

en las instalaciones o los dispositivos de seguridad habiendo producido o no un accidente.

Todos estos exámenes los realizará el encargado o personal competente designado por el mismo. Debería contarse con un libro de registro de seguridad, para asentar las novedades y hacerle el seguimiento.

### **¿Qué es una GRÚA-MÓVIL?**

Es un aparato de elevación de funcionamiento discontinuo destinado a elevar y distribuir, en el espacio, las cargas suspendidas de un gancho o de cualquier otro accesorio de aprehensión, dotado de medios de propulsión y conducción propios o que formen parte de un conjunto con dichos medios que posibilitan su desplazamiento.



### **PRINCIPALES SISTEMAS DE SEGURIDAD DE UNA GRÚA:**

1. Indicador de longitud de pluma: (para grúas con pluma telescópica) le da a conocer al operador la longitud de pluma en cada momento.
2. Indicador del ángulo de pluma: posibilita la lectura del ángulo de inclinación de la pluma respecto de la horizontal. Indicador de radio o alcance: permite conocer el radio con el que se está trabajando en cada momento.

3. Válvulas de retención: evitan movimientos incontrolados (de elevación, inclinación,) de la pluma en caso de rotura o avería en las tuberías flexibles de conexión.
4. Indicador de carga en gancho: permite conocer la carga que soporta el órgano de aprehensión en cada momento.
5. Indicador de momento de carga: detecta para cada posición de trabajo la carga máxima que se puede manipular.
6. Limitador de cargas: detecta para cada posición de trabajo la carga máxima que se puede manipular, cortando el movimiento ascendente del mecanismo de elevación y aquellos movimientos que supongan superar los máximos momentos de carga prefijados.
7. Final de carrera de elevación del órgano de aprehensión: impide que el mismo se halle muy próximo a la cabeza de la pluma o plumín.
8. Pestillo de seguridad: incorporado a los ganchos para evitar que los cables, estobos o eslingas se salgan de ellos.
9. Parada de emergencia: produce la desconexión del motor y el mando eléctrico.
10. Anemómetro: mide la velocidad del viento y emite una señal intermitente acústica y visual de aviso cuando éste supera la velocidad predeterminada para cada tipo de grúa.
11. Interruptor fin de carrera del cabestrante: desconecta el movimiento de bajar gancho cuando quedan tres vueltas en el tambor del cable.
12. Detector de tensión: advierte sobre la proximidad de líneas eléctricas.
13. "Hombre muerto": hace que los mandos vuelvan a su posición neutra cuando se deja de actuar sobre éstos.
14. Captador de ocupación del asiento del operador: impide que se active por error cualquier dispositivo de la grúa.

Un grústa debe realizar **exclusivamente** operaciones que sean correctas.

Hay ciertas maniobras y prácticas que, por su peligrosidad, están prohibidas:

**ESTÁ PROHIBIDO** utilizar los elementos de elevación para hacer tracciones oblicuas de cualquier tipo.

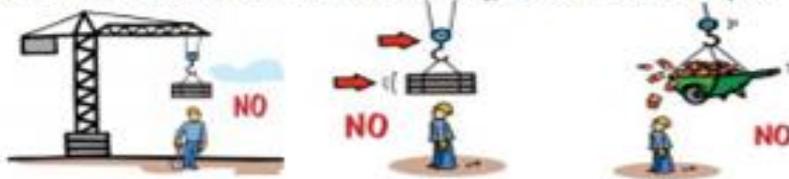


**ESTÁ PROHIBIDO** utilizar los elementos de elevación para arrancar cargas adheridas al suelo o paredes, así como cualquier otra operación extraña a las propias de manutención de cargas.



**ESTÁ PROHIBIDO** elevar una carga superior a las indicadas en las especificaciones de la grúa, teniendo en cuenta las condiciones de empleo.

**ESTÁ PROHIBIDO** transportar cargas por encima del personal. Si no puede evitarse: **EXTREMAR** precauciones. Nunca transportar cargas con piezas sueltas. No izar cargas de distinta naturaleza ni izar varias cargas al mismo tiempo.



**ESTÁ PROHIBIDO** trabajar con una velocidad de viento superior a 72 km./h.



## ANEXO III: CLASE D (TRANSPORTE DE PASAJEROS Y VEHICULOS DE EMERGENCIA)

### TRANSPORTE DE PASAJEROS EN GENERAL

#### **Requisitos:**

Los requisitos para obtener la licencia para transporte de personas son: edad mínima 21 años, presentar certificado de antecedentes penales, rendir exámenes teórico práctico de idoneidad conductiva, saber leer y escribir en idioma Español, tener domicilio en el partido donde se tramita la licencia.

#### **Definiciones:**

**TRANSPORTE DE PASAJEROS:** Contrato por el cual una persona o empresa a cambio de una remuneración trasporta a otra, a un punto o un recorrido habitual.

**OMNIBUS:** Vehículo de 4 o más ruedas para transporte de gran cantidad de personas.

**CHOFER:** es una persona capacitada para conducir el mecanismo de dirección o va al mando de un vehículo de motor contratada para transportar a personas.

**PASAJERO:** Persona que viaja en un vehículo sin conducirlo ni formar parte de la tripulación.

**CIRCULACION:** Los vehículos de transporte de personas pueden circular las 24hs, hay ciudades que tienen zonas de tránsito exclusivo para estos vehículos, tienen lugares destinados para detenerse, donde se realiza el ascenso y descenso de pasajeros.

**VELOCIDADES:** transporte de pasajeros interurbanos, de larga distancia, combis y el transporte público urbano que circule por autopista, será de 100 km por hora, en zona rural 90 km por hora, por rutas que pasan por zona urbana y avenidas 60 km por hora, en calles comunes 40 km por hora.

**LUCES ADICIONALES:** los vehículos de transporte de personas: cuatro luces amarillas o blancas en la parte superior delantera y una roja en la parte superior trasera.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** cinturones de seguridad para todos los ocupantes del rodado, martillo para romper vidrios salidas de emergencia debidamente identificados, en caso de combis y minibús la cantidad es de 2, en ómnibus de mayor tamaño 4, matafuegos combis hasta 9 pasajeros 2.5kg, más de 9 pasajeros 1 matafuegos de 5kg del tipo ABC. Cartel de velocidad máxima en la parte trasera, en el caso de transporte escolar la leyenda que lo indique en sus 4 lados, deben llevar un mayor responsable de los escolares, pueden viajar la misma cantidad de pasajeros como cinturones de seguridad posea el vehículo.

### **TRANSPORTE ESCOLAR**

Los vehículos de transporte de escolares deben tener la habilitación municipal correspondiente.

#### **¿Cualquier persona puede manejar un transporte escolar?**

No. Solo puede manejar un transporte escolar un conductor que tenga:

1. Licencia profesional para conducir.
2. Certificado de Antecedentes Penales ( Registro Nacional de Reincidencias), que diga que no cometió delitos relacionados con automotores en circulación, contra la integridad sexual o física de las personas o que pueda ser peligroso para los escolares.
3. Conducta ejemplar.
4. Aseo.
5. Corrección y excelente trato con los pasajeros.

#### **¿Los pasajeros tienen que viajar sentados en el transporte escolar?**

Sí. Deben ir sentados en asientos fijos. El transporte escolar no puede llevar más pasajeros que asientos.

**¿Dónde tengo que tomar el transporte escolar?**

Tenés que tomarlo en el lugar más cercano posible a tu casa. El transporte escolar debe tener las luces intermitentes prendidas cuando está detenido. Vos tenés que subir por la puerta del lado de la vereda.

**¿Dónde tiene que dejarme el transporte escolar?**

Te tiene que dejar en el lugar más cercano posible a la escuela. El transporte escolar debe tener las luces intermitentes prendidas cuando está detenido. Vos tenés que bajar por la puerta del lado de la vereda

**Recuerde**

Las velocidades máximas para el transporte escolar son:

1. 20 kilómetros: cerca de la escuela en horario de clase.
2. 40 kilómetros: en calles.
3. 60 kilómetros: en avenidas.

**Exigencias de la ordenanza municipal 476/2005**

Los vehículos que se habiliten para estos servicios deberán reunir las características que determina la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y su Decreto Reglamentario, encontrarse radicados en la Provincia de Buenos Aires y adicionándoseles los siguientes dispositivos de seguridad e identificación.

- a) Puertas de mandos accionadas exclusivamente por el conductor para el ascenso y descenso. Que permanecerán cerradas mientras el vehículo se desplace.
- b) Una puerta de emergencia de accionamiento normal independiente de la plataforma de ascenso y descenso.
- c) Ventanillas con sistema de seguridad que impidan a los escolares exponer partes de su cuerpo fuera del perímetro carrozado del vehículo.
- d) Pisos recubiertos con materiales antideslizantes y de fácil limpieza.
- e) Los vehículos deberán ofrecer una correcta presentación interior y exterior y ser objeto de una constante higiene.
- f) Deberán contar con certificados de desinfección e higiene expedidos por esta Municipalidad.

- g) Los respaldos de los asientos en su parte posterior deberán ser acolchados en materiales de fácil limpieza y toda estructura metálica que se encuentre a menos de 1,20 metros del nivel del piso del rodado se recubrirá con un revestimiento de seguridad (caucho o similar).
- h) Todos los vehículos, sin excepción deberán estar pintados exteriormente
- 1) Carrocería baja y capot (hasta la línea inferior de las ventanillas) color naranja N° 1.054 Normas IRAM.
  - 2) Carrocería alta (techos y parantes) color blanco.
  - 3) Deberán llevar bien visible desde el exterior las siguientes leyendas:

**TRANSPORTE ESCOLAR:** Con letra de un trazo no menor de 0.20 mts. En color negro colocadas una a cada lado del vehículo en la carrocería baja debajo del nivel de las ventanillas y en el centro. Otra en la parte media trasera y una última en la parte superior frontal centralizada, todas sobre bases amarillas proporcionales.

**LOGOTIPO:** En los costados de la unidad delante de la designación de la categoría se pintará un logotipo individualizante de 0.60 mts. por 0.60 mts. cuyo facsímil será suministrado por esta Municipalidad.

**CAPACIDAD:** Debajo de la designación de la categoría en los laterales, llevara escrito con letras menos proporcionales la capacidad transportativa ( ej. CAPACIDAD ESCOLARES).

Los vehículos de pasajeros hasta 14 asientos, no deberán cumplir con los requisitos a, b y h, si deberán contar con identificación exterior visible (transporte escolar) y logotipo municipal.

## **VEHICULOS DE EMERGENCIA**

### **Definiciones:**

**VEHICULOS DE EMERGENCIAS:** Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Sólo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia.

Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible.

Estos vehículos tendrán habilitación especial y no excederán los 15 años de antigüedad, excepto en el caso de autobombas y móviles de bomberos voluntarios, cuyos vehículos podrán exceder dicho período siempre que cuenten con la Revisión Técnica Obligatoria otorgada por autoridad competente.”

**VEHÍCULOS DE EMERGENCIA AUTORIZADOS:** vehículos para combatir incendios, policiales, ambulancias y otros que cumplan las condiciones reglamentarias correspondientes.

### **COLORES DE BALIZAS DE LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA:**

1. Móviles policiales y de seguridad, de color azul.
2. Bomberos y explosivos de uso oficial, de color rojo.
3. Ambulancias, vehículos afectados a servicios de salud y urgencias médicas, de color verde.

4. Vehículos especiales de auxilio vial, reparación o recolección, de color amarillo.

Los vehículos de emergencia en una autopista de 3 carriles deben circular por el carril del medio, los demás conductores deben cederle el paso pudiéndose desplazar a la derecha o izquierda.

En autopistas de 2 carriles los vehículos particulares deben ponerse lo más a la izquierda o derecha posible dejando circular por el centro a los vehículos de emergencia.

**DIVISIÓN POR ZONAS DEL LUGAR DE SINIESTRO:**

SECTORIZACIÓN			
	Actuación	Personal	Vehículos y medios
<b>Zona caliente</b>	Extinción incendios Control riesgos Rescate y traslado	Bomberos Protección Civil	Rescate y bomberos
<b>Zona templada</b>	Triage Asistencia sanitaria	Pers. Sanitario Zona de paso del resto	Puesto Médico Avanzado Nido de heridos
<b>Zona fría</b>	Evacuación y traslado Coordinación Avituallamiento	Fuerzas Seguridad TES-Conductor Prensa	Puesto Mando Avanzado Ambulancias Pers. Apoyo

**EJEMPLOS CODIGO Q DE COMUNICACIONES**

CODIGO Q PAGINA 1	
QAP*	Quedo atento y a la escucha
QAV	Me llama Ud.?
QRA*	Nombre de la estación
QRB	A que distancia se encuentra
QRC	Lugar a donde uno va o viene
QRD	A dónde va o viene
QRE	A qué hora piensa llegar
QRF	Vuelva al sitio indicado
QRG*	Indicación de la frecuencia actual
QRH*	Variación de frecuencia
QRI*	Cual es el tono de mi emisión
QRJ*	Problema de equipo (también broma)
QRK*	Como me escucha (1 a 5)
QRL*	Esta ocupado
QRM*	Tengo interferencia
QRN*	Tiene algo para mí?
QRO	Aumento mi frecuencia
QRP	Disminuyo mi frecuencia
QRQ	Transmita más rápido
QRS	Transmita más lentamente
QRT*	Debo cesar de transmitir

EN LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA NO ES NECESARIO TENER TARJETA VERDE (CÉDULA DE ID. DEL VEHICULO) O AZUL (CÉDULA PARA AUTORIZADO A CONDUCIR).